



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
ALCALDIA

**Resolución de Alcaldía N° 215-2024-MDH**

Huanchaco, 29 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**VISTO:**

La Carta N° 06-2024-AA-DAOA, presentada por el Ing. Deyvid Alexsander Olivares Aurora – Supervisor de Obra, remite culminación de obra y solicita conformación de Comité de Recepción de Obra “**CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR LAS LOMAS MZ. 04 LT. 10, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2505224**”, Informe N° 225-2024-WARF-SGSyL-MDH y el Informe N° 510-2024-MDH/GOP/ERTM, con 22 folios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; **goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia**. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 195° de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

**“Artículo 208. – Recepción de la Obra y plazos:**

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”*

Que, el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

*“208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.*



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**ALCALDIA**



Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco suscribe Contrato de Ejecución de Obra N° 12-2023-MDH, con **CONSORCIO DEPORTE (INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC Y MOALVA EIRL)**, para la ejecución de la Obra **“CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR LAS LOMAS MZ. 04 LT. 10, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2505224”**, por el monto contratado de S/. 411,309.37 (CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 37/100 SOLES);



Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco suscribe Contrato de Servicio N° 01-2024-MDH con el Ing. Deyvid Alexsander Olivares Aurora, para la supervisión en la ejecución de la obra – Saldo de Obra **“CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR LAS LOMAS MZ. 04 LT. 10, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2505224”**, con CUI N° 2332512, por el monto de S/ 32,900.00 (TREINTA Y DOS Mil NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 06-2024-AA-DAOA, presentada por el Ing. Deyvid Alexsander Olivares Aurora – Supervisor de Obra, remite culminación de obra y solicita conformación de Comité de Recepción de Obra **“CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR LAS LOMAS MZ. 04 LT. 10, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2505224”**, adjuntando el INFORME DE CONFORMIDAD TÉCNICA de la mencionada obra;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra:

- **Asiento N° 41 del Residente de Obra** de fecha 10-04- 2024, comunica a la supervisión que:  
“(…) se comunica al Supervisor la ejecución al 100% de las partidas contractuales y los replanteos se van a presentar tal como corresponde, se le solicita a la Supervisión la verificación de las partidas y recepción de la obra.
- **Asiento N° 42 del Supervisor de Obra** de fecha 10-04-2024, comunica al Residente que:  
“Esta supervisión de obra, en efecto se han culminado las partidas de la ejecución de la obra, sin embargo, la supervisión procederá a realizar la verificación y presentará su informe técnico de culminación de obra en el que se detalle el metrado en cada partida, considerando los replanteos realizados.”

;

Que, mediante informe N° 510-2024-MDH/GOP/ERTM, de fecha 23 de abril del 2024, la Gerencia de Obras Públicas, solicita la conformación de comité de recepción de obra mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, y en uso de sus facultades conferidas, por el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CONFORMACION del COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra **“CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR LAS LOMAS MZ. 04 LT. 10, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – CUI N° 2505224”**, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

- **Presidente** : **ING. ERASMO ROMÁN TANDEYPAN MARCOS**  
Gerente de Obras Publicas
- **Primer Miembro** : **ING. WILLIAMS ALBERTO RÍOS FLORES**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación
- **Segundo Miembro** : **ING. JUANITA NOHELI CCOTO BARDALES**  
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- **Asesor Técnico** : **ING. DEYVID ALEXSANDER OLIVARES AURORA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEPORTE**, al Supervisor de Obra **ING. ING. DEYVID ALEXSANDER OLIVARES AURORA**, y a los miembros del







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## ALCALDIA

Comité de Recepción de la Obra que han sido designados con la presente Resolución, así como a las demás áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE** la publicación de la presente resolución en los portales institucionales oficiales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Efraín Edwin Bueno Alva*  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



C.c.  
Archivo/SG

HUANCHACO



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco